



El marco jurídico de la UE sobre igualdad

Álvaro Oliveira
DG Justicia y Consumidores - Comisión Europea

Aplicación de la legislación contra la discriminación de la UE
ERA - Barcelona - 4 de mayo de 2016

Álvaro Oliveira (PhD E.U.I. Florencia)
DG Justicia y Consumidores - Comisión Europea



Este seminario está financiado por el Programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014-2020» de la Comisión Europea.

Guión

1- ¿Qué existe?

La prohibición de la discriminación, la Carta de la UE y la legislación internacional

2 - El **contenido** de la legislación - Dir. 2000/43 y 2000/78

Una protección amplia y eficaz

3 - ¿Y en la **vida real**? ¿Y en el **futuro**?

1 - ¿Qué existe? La prohibición de la discriminación en la UE

- **Nacionalidad** (de un Estado miembro de la UE)

1968 - Libre circulación de Bienes, Servicios, Capitales y ... Personas
ahora Artículo 18 del TFUE - Ciudadanía de la UE

- **Sexo** 1957 - Tratado de la CEE - mismo salario por trabajo del mismo valor

Directivas sobre empleo (1976-2006), seguridad social (1979)
permiso de maternidad (1992) y acceso a bienes y servicios (2004)

- **Origen étnico o racial** - Dir. 2000/43

en el empleo y la seguridad social, la educación, el acceso a bienes y servicios

- **Religión/creencia, discapacidad, edad, orientación sexual**

Dir. 2007/78 - solo en el empleo

Carta de los derechos fundamentales de la UE de 2000/2009



Artículo 21(1)

«Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.»

Pero,

Artículo 51

«1. Las disposiciones de la presente Carta están dirigidas a las instituciones (...) de la Unión (...), así como a los Estados miembros únicamente cuando apliquen el Derecho de la Unión.

2. La presente Carta no crea ninguna competencia ni ninguna misión (...) para la Unión... »

Relación con ...

- **El Convenio Europeo de Derechos Humanos**



- **Los tratados sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas**



2 - El contenido de las Dirs. 2000/3 y 2000/78

Una amplia protección

A - Formas de discriminación,

- directas, indirectas, acoso, instrucciones de discriminación

B - Ámbito personal

- público y privado, cualquier dimensión, todos en la UE, independientemente de la nacionalidad

C - Ámbito material

- Ambas Directivas abordan el empleo

- ✓ Solicitud de empleo
- ✓ Condiciones de trabajo - salario
- ✓ Formación
- ✓ Pertenencia a organizaciones



- La Directiva sobre Igualdad Racial también cubre

- ✓ La educación
- ✓ La Seguridad Social
- ✓ La sanidad
- ✓ El acceso a bienes y servicios



Una protección eficaz

- Sanciones - eficaces, proporcionadas y disuasorias
- Reparto de la carga de la prueba
- Derecho de las asociaciones
- Organismo para la Igualdad de razas (y de género)

Excepciones

No todas las diferencias en el trato son ilegales:

- requisito profesional esencial y determinante
- Iglesias - normas especiales
- nacionalidad
- edad
- limitaciones en los ajustes razonables
- (Acción positiva)

9

3 - En la vida real...



Eurobarómetro 2015

21 %
de los europeos sufrió discriminación



Eurobarómetro 2015

Existe una discriminación generalizada basada en:

- **El origen étnico** - 64 %
- **La orientación sexual** - 58 %
- **La religión** - 50 %
- **La discapacidad** - 50 %
- **Tener más de 50 años** - 42 %
- **El género** - 37 %



La brecha salarial entre géneros:

de media, las mujeres ganaron un
16,1% menos que los hombres en la UE
en 2014



¿Y en las pensiones
un 38%?

Dificultades

- Falta de información sobre los derechos
- Acceso a la justicia - tasas judiciales y honorarios de los abogados
- Discriminación indirecta (no hay datos recogidos)

¿Y en el futuro...?



Proyectos de ley

2008 propuesta de una

**Directiva sobre igualdad de trato
más allá del empleo
considerando la religión o creencia,
edad, discapacidad y orientación sexual**
(En el empleo ya se ha abordado)



¿Más información?

Sitio web de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/justice/discrimination/index_en.htm

alvaro.oliveira@ec.europa.eu